

ORDENANZA N° 3.789

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el plano del loteo correspondiente al denominado Barrio San Nicolás, ubicado al Sur de la Avenida San Nicolás de Bari (E) (Nomenclatura Catastral origen Circunscripción “T” – Sección “C” – Manzana 544 – Parcela “A”), exceptuándolo de cumplimentar lo requerido en la legislación vigente para aprobación de plano de loteo.-

ARTICULO 2°.- Queda bajo total responsabilidad del propietario del loteo dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 3.438/03, Artículo 3° (loteo tipo “C”) posteriormente.-

ARTICULO 3°.- Se deberán aplicar al presente trabajo todas las multas correspondientes establecidas en la Ordenanza N° 3.438/03, Artículo 7°.-

ARTICULO 4°.- El loteador deberá presentar acta de donación de los espacios destinados a equipamiento comunitario a favor del municipio, la cual será refrendada por Escribanía Municipal. Una vez aprobado el plano del loteo, se confeccionará la correspondiente escritura traslativa de dominio conforme al acta mencionada.-

ARTICULO 5°.- La presente norma tendrá vigencia una vez verificada por la Dirección de Catastro y obras de Ingeniería, la reconstrucción por parte del propietario del loteo de referencia, del canal de desagüe que corre paralelo a la última calle del Barrio Nuevo Argentino, el cual fue construido por la A.P.V.y U., Programa de Mejoramiento de Barrios (B.I.D.), que fuera deteriorado al ejecutarse los trabajos de apertura de calle por parte del loteador.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.

FIRMADO : Fabián De la FUENTE – Vicepresidente 1° en función de Presidente.-

Cr. Osvaldo JUAREZ – Secretario Deliberativo.-